



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

SEPTIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : DECLARATIVO ESPECIAL DE MÍNIMA CUANTÍA.
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00003 00
DEMANDANTE : MYRIAM CARDENAS PRADA Y OTRA
DEMANDADO : TITO AGUILAR GARCIA.
AUTO N° : 0366.

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el apoderado de los demandantes y lo ordenado por el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia calendada el 06 de julio de 2021, en el proceso de la referencia, el Juzgado, dispone:

PRIMERO: COMISIONAR con amplias facultades al ALCALDE MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA o a quien este delegue, para la práctica de la diligencia de entrega y/o restitución a los demandantes MYRIAM CARDENAS PRADA y LUZ NEIDA CARDENAS DE ORTIZ, del inmueble conforme a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia calendada el 06 de julio de 2021.

Líbrese el correspondiente despacho, anexándole fotocopia de lo pertinente.

SEGUNDO: DESE contestación a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, en los términos allí requeridos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Coello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7cc90a91e2c90dfe4dcb18a9105cc320416cc8854effc28e0c6d7beda1
05f343**

Documento generado en 07/09/2021 03:58:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>